Santiago de Cali, 01 febrero de 2023

ANEXO 1.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La misión del Departamento Administrativo de Jurídica consiste en asesorar a la administración Departamental para asegurar la legalidad de sus actuaciones, acompañar los procesos de contratación pública y llevar la representación judicial que garantice la adecuada y oportuna defensa judicial y de los intereses legales del Departamento del Valle del Cauca.

En consecuencia, de lo anterior, el Departamento Administrativo de Jurídica requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

De acuerdo con lo anterior el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios sólo podrán celebrarse con

personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Es importante resaltar que el resultado del presente estudio, se verá reflejado en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

2.1 ANÁLISIS EN EL ASPECTO LEGAL

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El presente estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de contratación:

Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993	DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...) *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.* *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*
Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *(...)Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).*
Numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)*
Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	PUBLICIDAD EN EL SECOP.

Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.* *PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.* *El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.*
Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012	AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES
Decreto 1703 de 2002	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

NORMA	
Ley 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES.
Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018	POR LO CULA SE MODIFICA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.7, SE ADICIONAL EL TITULO 7 A LA PARTE 2 DEL LIBRO 3 DEL DECRETO 780 DE 201, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN RELACION AL PAGO Y RETENCION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y MODIFICA LOS ARTICULOS 2.2.4.2.2.13 Y 2.2.4.2.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO

NORMA	
Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007	DE LA GARANTIAS EN LA CONTRATACION. (...) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015	NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

NORMA	
Artículo 5 de la Ley 80 de 1993	De los Derechos y Deberes de los Contratistas
Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007	De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar
Artículo 52 de la Ley 80 de 1993	*De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.*
Ley 594 de 2000	*Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad*
Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011	SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL

Para la realización de la contratación de personas bajo la modalidad de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia Específica

4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades en Departamento Administrativo de Jurídica; de forma existen casos específicos en los cuales, dadas las condiciones del servicio a contratar, la necesidad y especificidad de las tareas a realizar, se contratará personal teniendo en cuenta la experiencia en la realización de actividades específicas.

Requisitos de Experiencia y Formación
Por otra parte, para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser a fines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

De igual forma, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos los cuales acreditan su idoneidad de la siguiente manera:

1. Copia simple de las certificaciones académicas que validen su formación académica
2. RUT, el cual la actividad principal (Código CIIU) debe coincidir con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
4. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones.
5. Examen Pre ocupacional
6. Certificación Bancaria

NOTA 1: Si la persona no cuenta con registro en el SIGEP, las certificaciones académicas y laborales deberán estar grabadas en CD, formato PDF de forma individual cada documento, para su posterior registro en el sistema y cargue de documentos.

2.2. ANÁLISIS EN EL ASPECTO ORGANIZACIONAL.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que NO se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por la Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestar Servicios Profesionales, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones del Departamento Administrativo de Jurídica.

3. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMÍA

PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB[1]

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr.

Gráfico 1: Producto Interno Bruto – enfoque de la producción. Tasa de crecimiento anual en volumen (2017-I – 2022-III)

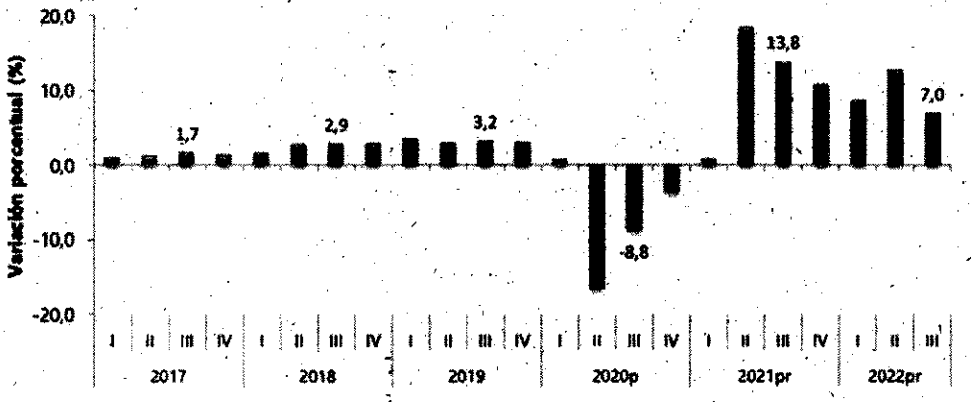

Fuente: DANE, cuentas nacionales.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] Ver: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%, Construcción crece 2,8% y Explotación de minas y canteras crece 1,9%

Actividades profesionales, científicas y técnicas[2]

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

[2] Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo

Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Tabla 2. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1. Tasas de crecimiento en volumen2. Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**7,9**	**10,0**	**1,6**

Fuente; DANE, cuentas nacionales.

Indicador de seguimiento a la economía – ISE3

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Conscientes de la circunstancia actual generada por la pandemia del COVID-19, el DANE adelanta una estrategia para el tratamiento de las series temporales con el objetivo de identificar el impacto de la cuarentena en el proceso del ajuste estacional. En este caso, temporalmente no se publicará la serie tendencia ciclo en tanto adelantamos pruebas a partir de las recomendaciones internacionales en la materia. De igual manera, las series de tiempo del ISE estarán sujetas a mayores

[3] Ver: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_jul2022.pdf

revisiones que las realizadas habitualmente. Bajo esta introducción centraremos los datos más concluyentes

Comportamiento anual

Para el mes de octubre de 2022pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,23, lo que representó un crecimiento de 4,63% respecto al mes de octubre de 2021pr (121,59).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2019 - 2022pr (octubre)

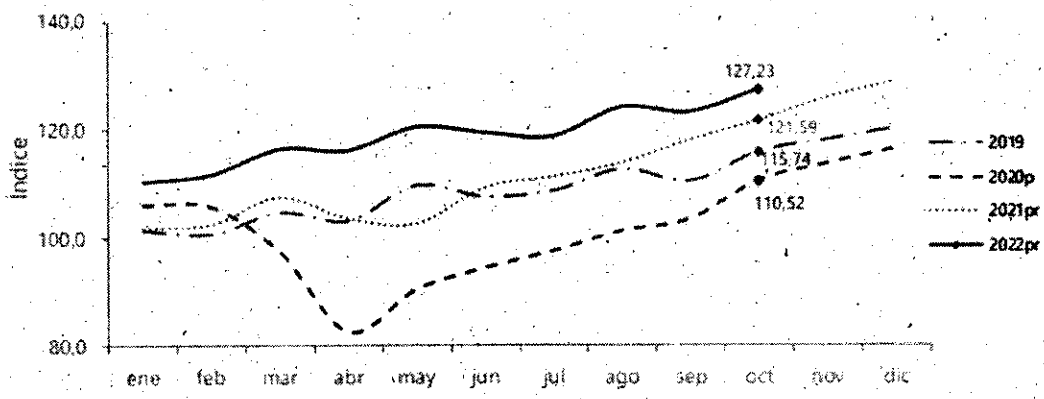

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P]preliminar
[p]provisional

Fuente: DANE, cuentas nacionales.

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2020p - 2022pr (octubre)

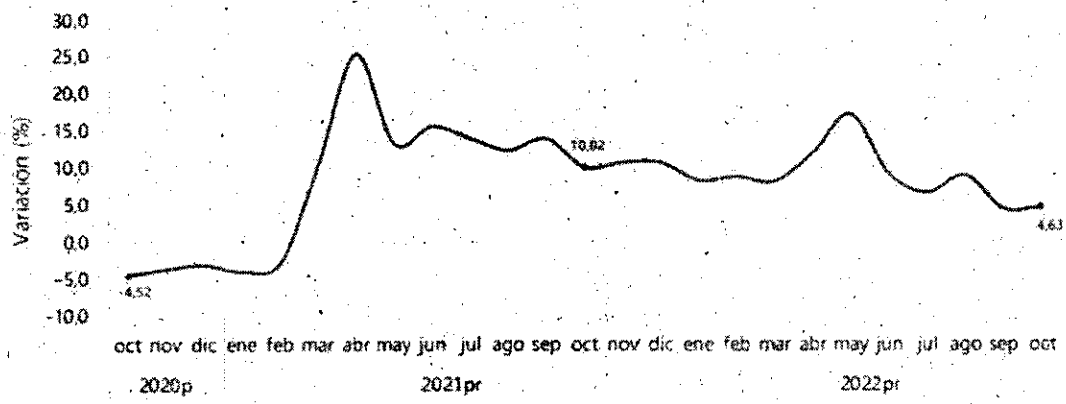

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P]preliminar
[p]provisional

Fuente: DANE, cuentas nacionales.

Para el mes de octubre de 2022pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,28, lo que representó un crecimiento de 4,56% respecto al mes de octubre de 2021pr (115,99).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015). Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2019 - 2022pr (octubre).

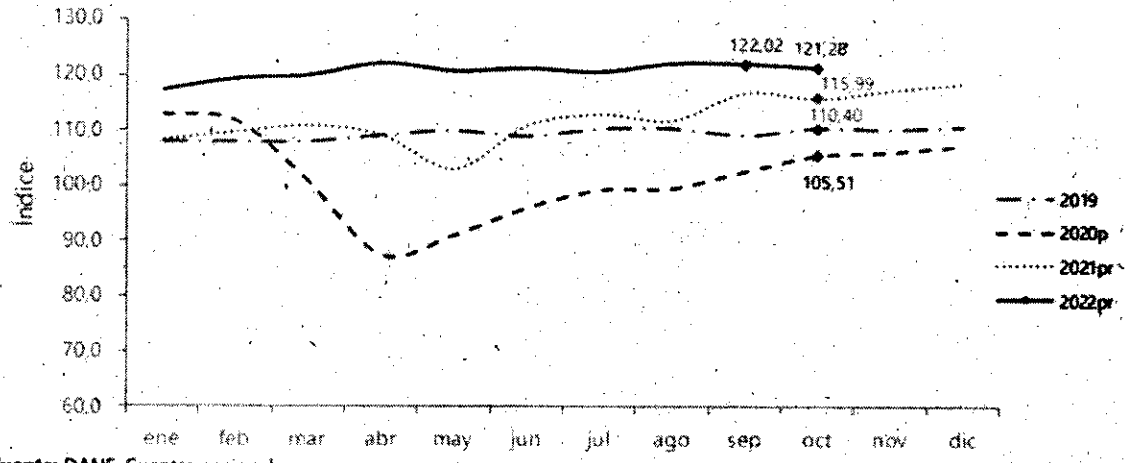

Fuente: DANE. Cuentas nacionales
[P]preliminar
[P]provisional

Fuente: DANE, cuentas nacionales.

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE). Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2020p - 2022pr (octubre)

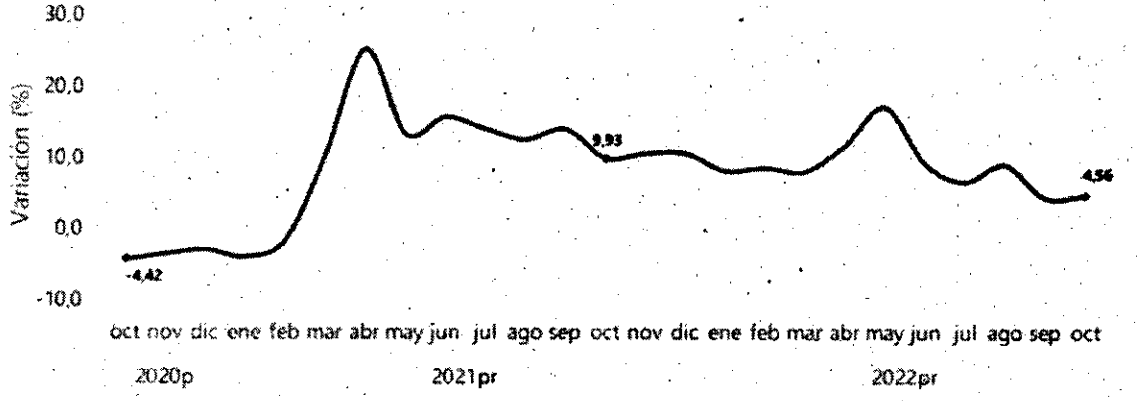

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P]preliminar
[P]provisional

Fuente: DANE, cuentas nacionales.

ISE respecto de las terciarias

Para el mes de octubre de 2022pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,15, lo que representó un crecimiento de 5,97% respecto al mes de octubre de 2021pr (131,31). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2022pr, se ubicó en 133,37, lo que representó un crecimiento de 6,09% respecto al mes de octubre de 2021pr (125,72).

Gráfico 6. Índice de las actividades terciarias (base 2015). Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2020p - 2022pr (octubre)

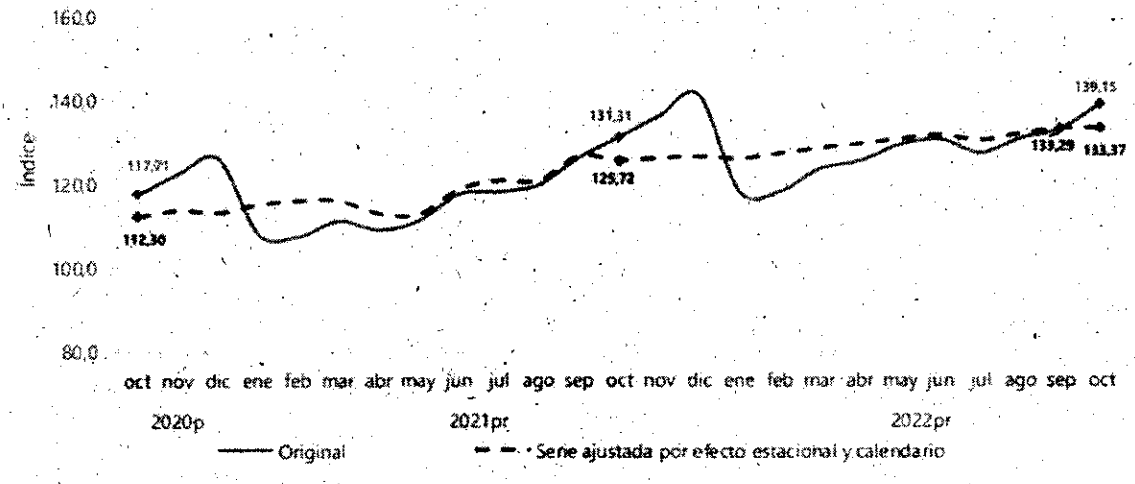

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: DANE, cuentas nacionales.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias. Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2020p - 2022pr (septiembre)

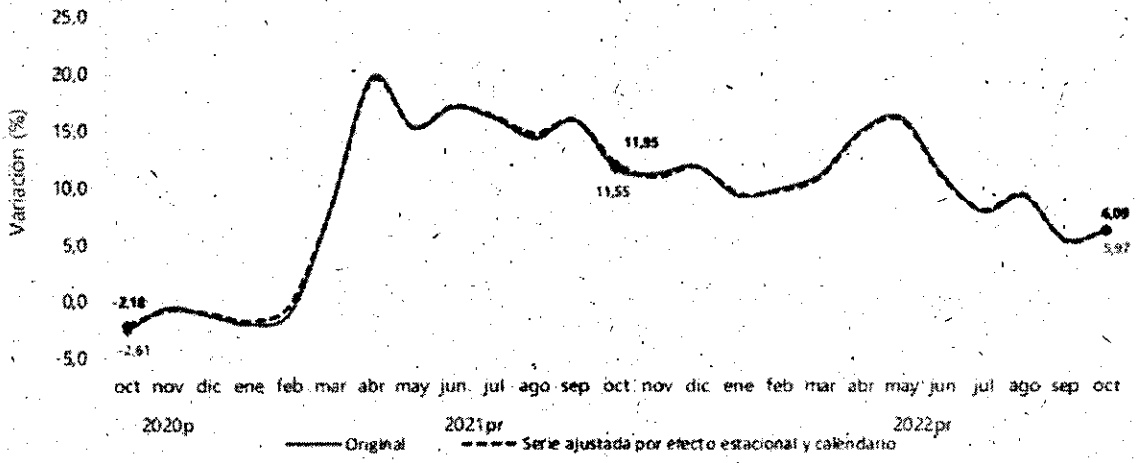

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: DANE, cuentas nacionales.

1.2.6 Índice de precios al consumidor (IPC)

Resultados del mes de noviembre de 2022

IPC – Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2021-2022

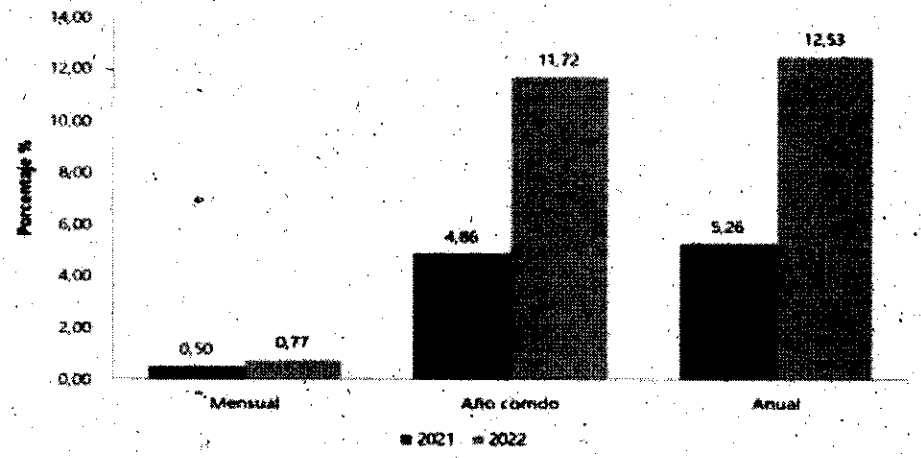

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,77% en comparación con octubre de 2022, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,50%), Transporte (1,35%), Restaurantes y hoteles (1,18%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Recreación y cultura (0,96%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,78%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,32%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,11%), Información y comunicación (0,05%) y, por último, la división de Educación no presenta variación.

IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto
Noviembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.45	0.25	1.50	0.29
Transporte	12.93	0.47	0.06	1.35	0.17
Restaurantes y hoteles	9.43	0.93	0.09	1.18	0.12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.44	0.01	1.05	0.02
Recreación y cultura	3.79	-0.50	-0.02	0.96	0.03
Bienes y servicios diversos	5.35	0.31	0.02	0.96	0.05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.28	0.01	0.78	0.03
TOTAL	100.00	0.50	0.50	0.77	0.77
Salud	1.71	0.29	0.01	0.61	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.63	-0.02	0.32	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.28	0.09	0.11	0.04
Información y comunicación	4.33	0.09	0.00	0.05	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,77%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En noviembre de 2022 en comparación con octubre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (19,52%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,04%), combustibles para vehículos (2,77%), vehículo particular nuevo o usado (2,37%), arroz (3,55%), leche (2,54%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,60%), arriendo imputado (0,18%), gas (1,99%) y plátanos (5,12%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-3,56%), electricidad (-1,14%), tomate de árbol (-7,85%), naranjas (- 7,70%) y tomate (-2,80%).

IPC variación y contribución mensual por principales subclases
Noviembre 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	19,52	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,04	0,07
Combustibles para vehículos	2,77	0,07
Vehículo particular nuevo o usado	2,37	0,07
Arroz	3,55	0,04
Leche	2,54	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,60	0,03
Arriendo imputado	0,18	0,02
Gas	1,99	0,02
Plátanos	5,12	0,02

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - noviembre), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (11,72%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (24,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,06%) y, por último, Restaurantes y hoteles (15,63%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (11,71%), Prendas de vestir y calzado (10,56%), Transporte (10,24%), Salud (8,75%), Recreación y cultura (7,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,84%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,52%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,19%).

IPC Variación y contribución año corrido, según división de gasto
Noviembre 2021 – 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	14.85	2.35	24.49	4.30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.10	0.17	17.06	0.68
Restaurantes y hoteles	9.43	7.71	0.74	15.63	1.55
TOTAL	100.00	4.86	4.86	11.72	11.72
Bienes y servicios diversos	5.36	3.73	0.20	11.71	0.62
Prendas de vestir y calzado	3.96	-2.20	-0.08	10.56	0.36
Transporte	12.93	4.79	0.62	10.24	1.32
Salud	1.71	3.95	0.07	8.75	0.15
Recreación y cultura	3.79	0.39	0.01	7.26	0.26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	3.79	0.07	6.84	0.12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.35	1.11	6.52	2.12
Educación	4.41	2.91	0.12	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.09	-0.51	0.19	0.01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - noviembre), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 9,97 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En noviembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (15,75%), electricidad (23,44%), vehículo particular nuevo o usado (18,19%), arriendo imputado (3,26%), carne de res y derivados (18,41%), arroz (47,87%), productos de limpieza y mantenimiento (35,19%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (18,25%), leche (31,59%) y arriendo efectivo (3,35%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: elementos implementos médicos (- 3,54%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-0,51%),

IPC Variación y contribución año corrido por principales subclases
Noviembre 2022

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	15,75	1,05
Electricidad	23,44	0,74
Vehículo particular nuevo o usado	18,19	0,50
Arriendo imputado	3,26	0,45
Carne de res y derivados	18,41	0,45
Arroz	47,87	0,42
Productos de limpieza y mantenimiento	35,19	0,42
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	18,25	0,36
Leche	31,59	0,36
Arriendo efectivo	3,35	0,34

Fuente: DANE, IPC.

1.2.7 Tasa de desempleo

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional

Para el mes de octubre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,7%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto a octubre de 2021 (62,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,6%).

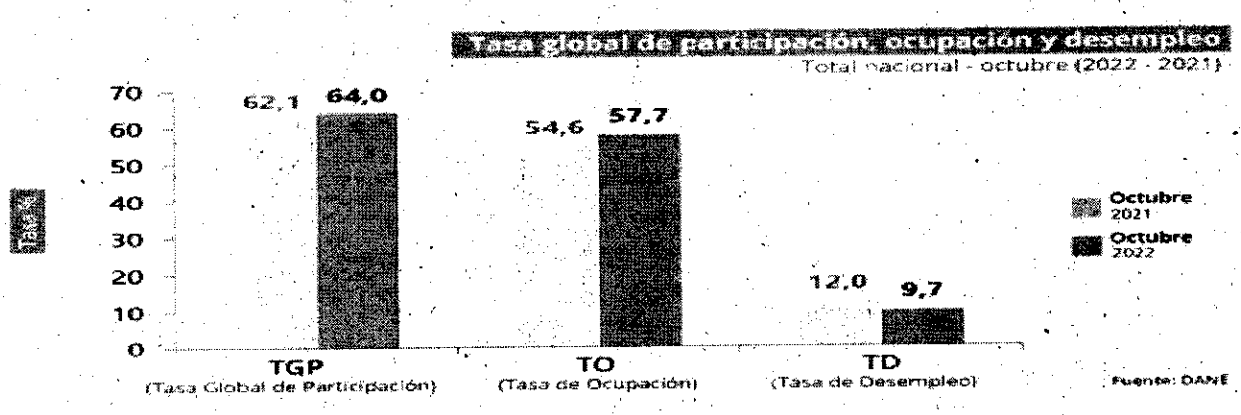

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En octubre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,9%, lo que representó una reducción de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7%, lo que significó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto a octubre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,2%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,4%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Octubre (2014 - 2022)

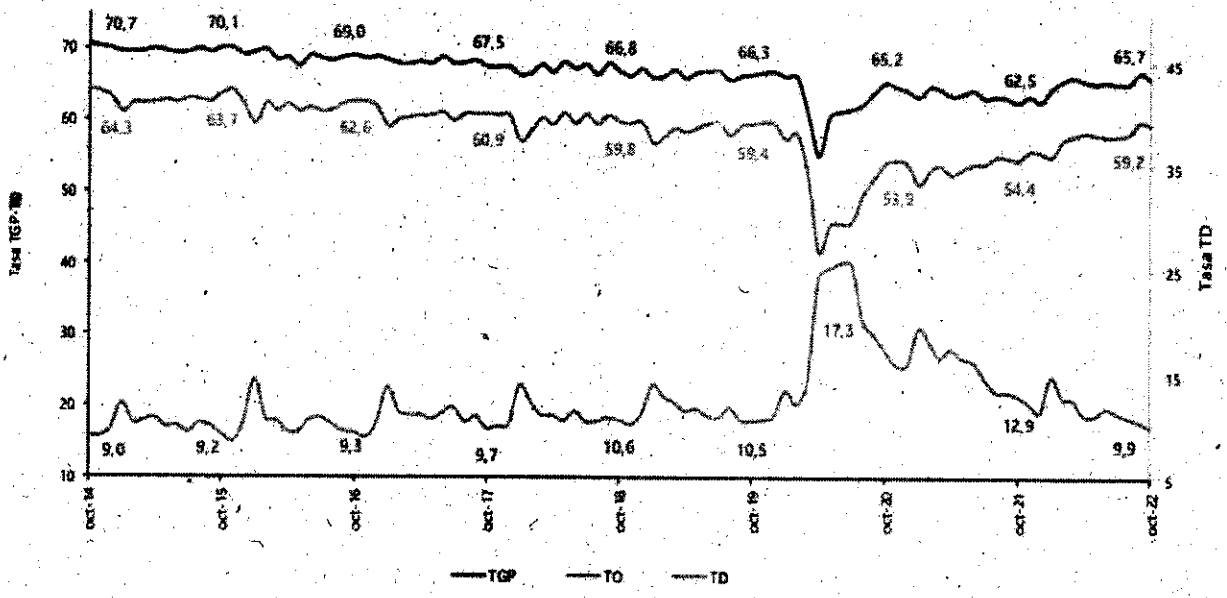

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de octubre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.606 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras con 1,6, 1,3 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total, nación
Octubre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2022	Octubre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Variación porcentual
Población ocupada	22.606	21.084	100	1.522	
Comercio y reparación de vehículos	4.105	3.761	18,2	345	1,6
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.930	1.653	8,5	277	1,3
Industria manufacturera	2.443	2.207	10,8	237	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.637	2.478	11,7	159	0,8
Transporte y almacenamiento	1.672	1.541	7,4	131	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.399	3.269	15,0	130	0,6
Actividades financieras y de seguros	464	355	2,1	109	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.506	1.418	6,7	89	0,4
Actividades inmobiliarias	226	160	1,0	66	0,3
Suministro de Electricidad Gas y Agua*	676	650	3,0	26	0,1
Construcción	1.473	1.463	6,5	10	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.714	1.733	7,6	-19	-0,1
Información y comunicaciones	354	389	1,6	-36	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Salario Mínimo

El aumento del salario mínimo en Colombia es un tema que ha sido objeto de debate y discusión en los últimos años. En Colombia, el salario mínimo es fijado anualmente por el Gobierno y es utilizado como una medida para proteger a los trabajadores y garantizar un nivel mínimo de vida digno.

Para el año 2023, se ha anunciado que el salario mínimo en Colombia aumentará en un 16%, lo que significa que pasará de $1'000.000 a $1.160.000. Este aumento es en gran medida superior al promedio histórico de aumentos anuales del salario mínimo en Colombia, que ha sido del 7% en los últimos 10 años.

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

El aumento del salario mínimo tiene un impacto en diferentes sectores de la economía, tanto positivo como negativo. En general, se espera que el aumento del salario mínimo tenga un impacto positivo en la economía, ya que aumentará el poder adquisitivo de los trabajadores y, por lo tanto, aumentará la demanda de bienes y servicios. Esto puede llevar a un mayor crecimiento económico y creación de empleo.

Por otro lado, también hay algunos sectores que pueden verse afectados negativamente por el aumento del salario mínimo. Por ejemplo, las empresas con márgenes de beneficio estrechos pueden verse obligadas a aumentar los precios de sus productos o reducir sus costos de otra manera para compensar el aumento de los salarios. Esto puede llevar a un aumento de la inflación y a una mayor presión sobre los márgenes de beneficio de las empresas.

En general, es importante tener en cuenta que el aumento del salario mínimo puede tener un impacto tanto positivo como negativo en la economía, y es necesario equilibrar estos efectos para asegurar un crecimiento económico sostenible y una distribución justa de la riqueza.

Tasa de Cambio[4]

Durante 2022 y especialmente a partir de junio, el peso colombiano ha tenido un comportamiento volátil y una depreciación significativa. Este comportamiento se explica por factores de origen externo e interno. Entre los primeros ha jugado un papel importante la tendencia global a la apreciación del dólar como resultado de los aumentos de la tasa de interés por parte de la Reserva Federal de los Estados Unidos (FED). Entre los factores internos sobresale la incertidumbre sobre la política económica local en un contexto de amplios déficits externo y público.

Ante una tendencia como la presentada en los últimos meses en la que la depreciación del peso colombiano ha sido mayor a la experimentada por otras economías de la región y varios países emergentes, surge la pregunta de si una intervención por parte del Banco de la República en el mercado cambiario para tratar de estabilizar la moneda sería deseable, o si resulta preferible mantener un alto grado de flexibilidad cambiaria.

Una respuesta a esta pregunta requiere claridad sobre tres aspectos fundamentales del mercado cambiario. El primero es entender las razones que explican que el peso colombiano se haya depreciado relativamente más que las monedas de otras economías emergentes, que también han sido afectadas por el fortalecimiento del dólar, pero en menor cuantía. Un segundo aspecto es comprender los beneficios de la flexibilidad cambiaria para absorber los choques de origen externo y permitir la correcta operación de la política monetaria. Finalmente, se requiere discutir la efectividad de la intervención cambiaria para contener y/o revertir de forma duradera la tendencia a la depreciación del peso, y los dilemas que dicha política genera.

[4] Fedesarrollo. Informe prospectiva económica octubre de 2022

En cuanto al primer punto, el Gráfico muestra la evolución de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar en comparación con las monedas de países de la región y de economías emergentes y desarrolladas. Como puede observarse, la marcada tendencia de depreciación a partir de junio ha colocado al peso colombiano en los últimos meses como la moneda más depreciada de la muestra de comparación. La explicación de este comportamiento va más allá que la apreciación global del dólar que también ha afectado a otras economías, y tiene su origen en factores idiosincráticos propios de la economía colombiana, probablemente relacionados con la incertidumbre sobre la política económica en el marco de amplios déficits externo y público, que aumentan la vulnerabilidad del país a choques externos. La tendencia al debilitamiento del peso se ha venido revirtiendo desde mediados de noviembre debido a la moderación esperada de la política monetaria de la FED y a la aprobación de la reforma tributaria, entre otros.

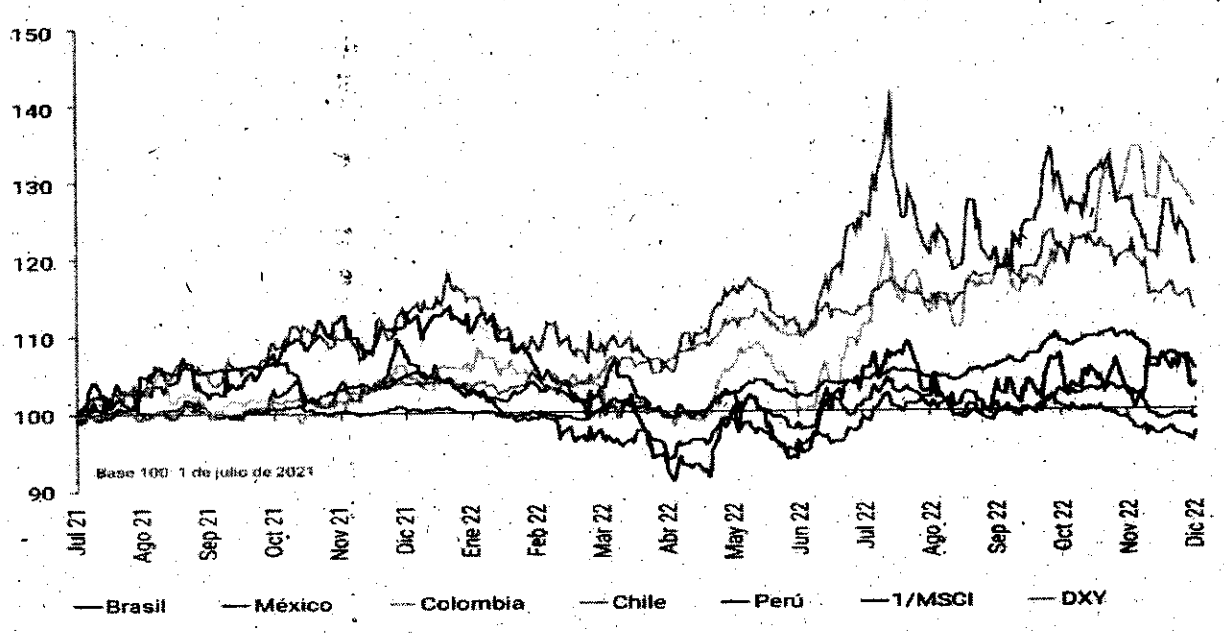

En relación con la flexibilidad cambiaria, luego de una experiencia de más de dos décadas, se ha podido comprobar que es un régimen deseable para la economía colombiana por múltiples razones. La flexibilidad de la tasa de cambio suaviza el impacto de los movimientos de los términos de intercambio, cuyos efectos sobre la actividad económica y el empleo se ven amortiguados por la apreciación o depreciación nominal subsecuente. Por otra parte, al evitar un conflicto de objetivos, la flexibilidad de la tasa de cambio confiere mayor autonomía a la política monetaria, lo que le permite ganar credibilidad y llevar a cabo una política contracíclica. Adicionalmente, en la medida en que induce a los agentes a internalizar y limitar su exposición al riesgo cambiario, la flexibilidad cambiaria desincentiva el surgimiento

de descalces cambiarios que representan un riesgo para la estabilidad financiera del país. Asimismo, la volatilidad que acompaña a la flexibilidad cambiaria provee incentivos para el desarrollo de los mercados de cobertura, y transmite señales oportunas del estado de la economía que promueven el ajuste real y financiero de la misma ante choques externos. La flexibilidad cambiaria también modera las salidas de capitales en momentos de alta incertidumbre externa e interna.

Finalmente, la abundante investigación que se ha llevado a cabo en el Banco de la República sobre la efectividad de la intervención cambiaria ha mostrado que su capacidad para afectar el nivel de la tasa de cambio es incierta y, cuando se detecta, es de corta duración. Así, una intervención cambiaria tiene bajas probabilidades de contribuir de forma significativa a aliviar las presiones cambiarias e inflacionarias que puedan producirse en circunstancias como las observadas en meses recientes. En contraste, la intervención podría implicar el sacrificio de reservas internacionales que contribuyen a mantener la confianza en el país de los mercados internacionales. En otros episodios de fuerte iliquidez y funcionamiento deficiente del mercado cambiario, tales como el que se observó en 2020, durante los primeros meses de la pandemia, el Banco de la República intervino con instrumentos derivados que no implicaron pérdidas de reservas internacionales y que contribuyeron a restaurar una operación adecuada del mismo. No obstante, los mercados del dólar y de las coberturas cambiarias han funcionado adecuadamente en la coyuntura reciente, por lo que una intervención de esta índole no se ha considerado necesaria.

Por las razones expuestas no se han percibido beneficios netos de intervenir en el mercado cambiario para moderar la depreciación del peso o la volatilidad de la tasa de cambio.

Los factores que influencian la cotización del dólar al alza han sido: 1) La normalización de la política monetaria en Estados Unidos y otras economías avanzadas para hacer frente a las presiones, 2) el alto déficit en cuenta corriente que incrementa las necesidades de financiamiento externo de la economía colombiana, 3) el bajo crecimiento de socios comerciales (incluyendo Estados Unidos, Unión Europea y China), 4) el alto apetito global por el dólar (DXY en máximos históricos), 5) el Incremento de la prima de riesgo del país a lo largo del 2022 y 6) el Riesgo de recesión de Estados Unidos y estanflación mundial en el 2023. De lo anterior, se observa que hay tanto factores internos como externos que han afectado la cotización del dólar al alza.

Los factores que han tenido mayor efecto en la depreciación del dólar son los externos como lo son el incremento del apetito global por el dólar, la normalización de la política monetaria en Estados Unidos y otras economías avanzadas y el riesgo

de recesión de Estados Unidos y de la economía mundial. Ante momentos de alta incertidumbre, y más aún la crisis energética actual de la Zona Euro, los inversionistas extranjeros prefieren comprar activos refugios, principalmente dólar, y activos denominados en dólares para salvaguardar su inversión. Lo anterior se ha intensificado si se tiene en cuenta que los retornos de los bonos del tesoro americano han aumentado por la subida de tasas de la FED. Finalmente, el riesgo de que Estados Unidos, la principal economía del mundo, entre en recesión en el 2023 motiva a los inversionistas a hacer inversiones en dólar para proteger sus inversiones.

Frente a los factores internos que han impulsado a la depreciación del peso colombiano se encuentran el alto déficit en cuenta corriente que persistentemente sufre el país año a año y que aumenta las necesidades de financiamiento externo de la economía. A lo anterior se suma el aumento de la prima de riesgo que repercute en la confianza de los inversionistas sobre el país y puede disminuir sustancialmente la entrada de capitales ya sea de inversión extranjera directa (IED) o de flujos de portafolio. En la medida que los bonos soberanos de Colombia no recuperen sus antiguos niveles de spread frente a los bonos del tesoro norteamericano, la alta prima de riesgo que tiene Colombia siempre será un factor que afectará la cotización del dólar al alza.

Esta variable es muy importante a tener en cuenta por los interventores ya que el contratista o proveedor escogido para la ejecución de las obras, podrían requerir materiales y equipos importados y sus ofertas pueden verse afectadas por la volatilidad del tipo de cambio.

3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la subrama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la subrama en mención:

3.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Octubre de 2022

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional Octubre 2022p

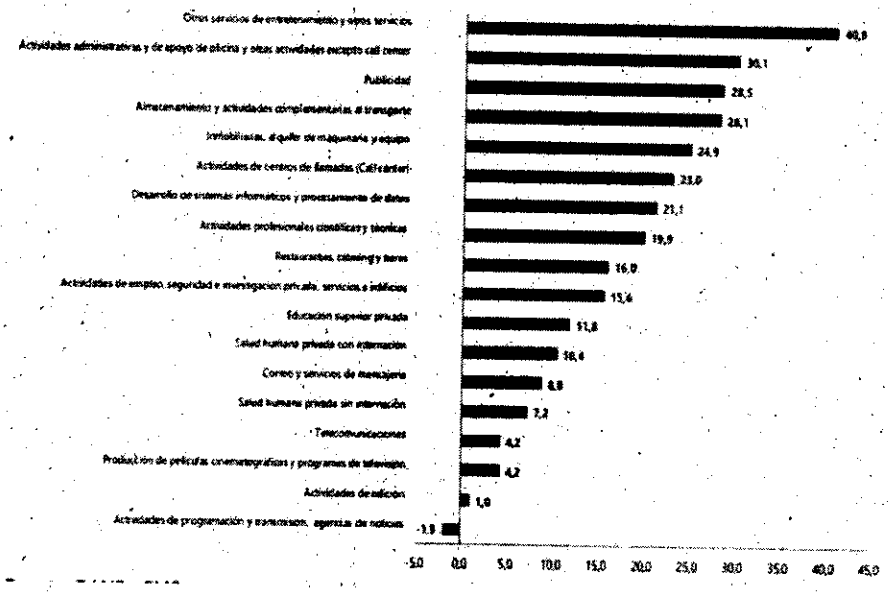

Evolución general de los subsectores de servicios

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2021)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos operacionales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,1	26,8	0,3	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,8	8,7	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,0	15,3	0,7	0,0
J	División 58	Actividades de edición	1,0	-0,3	0,1	1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2	-2,9	4,0	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-3,0	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2	3,4	0,5	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,1	21,8*	-0,6	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,9	22,3	0,9	1,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320,	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,9	20,5	-0,8	0,1
M	División 74 Clase 7310	Publicidad	28,5	28,6	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6	15,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,0	23,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,1	28,2	0,1	1,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,8	8,7	0,1	3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,4	10,1	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	7,9	-0,2	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,9	38,2	-1,2	3,9

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2022 / septiembre 2021)

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2021.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
octubre 2022p / octubre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal asignado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,4	1,5	2,7	5,2	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,3	0,2	1,0	2,1	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	7,4	-0,1	0,5	..
J	División 58	Actividades de edición	0,5	1,5	-1,3	0,3	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,4	4,9	-0,2	7,7	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	2,1	2,3	3,5	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7	-3,3	-2,1	0,6	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,1	14,0	0,5	-0,5	..
LM	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	4,6	-0,7	0,3	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3	2,9	1,3	0,1	..
M	Clase 7310	Publicidad	8,2	3,5	2,2	0,5	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,9	0,2	1,9	0,2	2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,1	7,0	-1,8	-0,1	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	3,4	5,6	-1,8	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,4	0,3	4,0	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	2,5	2,3	-0,8	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,6	4,4	-1,8	-1,0	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	2,9	5,0	2,1	..

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En septiembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2021.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Septiembre 2022p / septiembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias	Permanente	Temporal directo	Misión* Mara adicional**
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,5	5,4	2,1	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	1,7	4,2	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-8,5	8,0	-0,5	...
J	División 58	Actividades de edición	9,0	9,2	-0,2	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,5	10,0	3,6	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	4,6	2,0	...
J	División 61	Telecomunicaciones	10,8	10,0	0,8	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,8	11,9	-0,3	...
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	9,2	2,1	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,5	6,8	4,6	...
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	10,0	1,7	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	1,5	2,9	6,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	10,3	-1,2	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	6,8	1,2	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	-4,8	0,8	2,4	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	4,9	1,7	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,5	10,2	-0,7	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,4	6,6	4,9	...

Fuente: DANE, - EMS.
p Cifra provisional

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE DEMANDA

De conformidad con las estipulaciones de la Guía para los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente No. G-EES-02, vistos los aspectos generales del mercado de estudios obtenidos por profesionales, técnicos, tecnólogos y demás insumos que sirven para el estudio de la demanda, el cual partirá de la base de datos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA en las vigencias anteriores, además por responder a unas necesidades puntuales en cuanto al cumplimiento de sus cometidos estatales, y misionales:

El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA de acuerdo a información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico adelanto procesos de contratación en la vigencia 2021, un aproximado de 319 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar actividades de apoyo: asistenciales, técnicas, profesionales, especializados y asesoras. Discriminados de la siguiente manera:

Año	2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊞ 8012 - Servicios legales	243	$ 5.008.333.333	76,64%	243
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	76	$ 1.526.800.000	23,36%	76
Total	**319**	**$ 6.535.133.333**	**100,00%**	**319**

ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las contrataciones bajo la figura de prestación de servicios a fines con la que se pretende adelantar, se procede a relacionar listado de contrataciones semejantes al proceso, tomando como base de información histórica, dentro del departamento administrativo de jurídica:

Departamento Administrativo de Jurídica	DAJ 173	Contratación directa.	6 Meses	Adriana Giraldo Gallego	$ 22.800.000	Prestar servicios Profesionales para determinar la provisión contable relacionada con los procesos de Inspección Vigilancia y Control a entidades sin ánimo de lucro (ESAL).	2021
Departamento Administrativo de Jurídica	1.140-10-59-2-219	Contratación directa.	1 (Meses)	Carolina Pinzon Banguera	$ 3.500.000	En cumplimiento a la ejecución del proyecto "Implementación De Procedimientos Judiciales Que Permitan Tener Una Eficiente Defensa Jurídica En Prevención Del Daño Antijurídico En El Departamento Del Valle Del Cauca", se hace necesario la prestación de servicios como Profesional para el Departamento Administrativo de Jurídica en la representación judicial para la actualización y verificación del estado de los procesos iniciados contra el Departamento del Valle del Cauca mediante la identificación	2021
Departamento Administrativo de Jurídica	DAJ 169	Contratación directa.	6 meses	Beatriz Alejandra Quiñones Guerrero	$ 10.800.000	Prestar servicios Profesionales en la Subdirección de Representación Judicial, para la Gestión de Defensa de lo público, relacionado con la representación judicial y extrajudicial en los procesos que le sean asignados.	2021
Departamento Administrativo de Jurídica	DAJ 169	Contratación directa.	6 meses	Luz Marian Pelaez Estrada	$ 10.800.000	Prestar servicios Profesionales para la actualización y verificación del estado de los procesos iniciadds contra el Departamento del Valle del Cauca mediante la identificación y depuración de expedientes judiciales, en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos y demás actividades que sean de competencia del grupo Interno de Trabajo - GIT de Apoyo Jurídico al ARP	2021
Departamento Administrativo de Jurídica	1.140-10-59-2-143	Contratación directa.	3 meses	Luis Fernando Sierra Giraldo	$ 9.000.000	En cumplimiento a la ejecución del proyecto "Implementación De Procedimientos Judiciales Que Permitan Tener Una Eficiente Defensa Jurídica En Prevención Del Daño Antijurídico En El Departamento Del Valle Del Cauca", se hace necesario la prestación de servicios como Profesional para brindar soporte jurídico, y realizar la representación extrajudicial y judicial de la gobernación del valle ante las autoridades administrativas y judiciales, en los temas que sean competencia del grupo interno	2021

Departamento Administrativo de Jurídica	1.140-10-59-2-217	Contratación directa.	2 meses	Marcel Enrique Ardila Hurtado	$ 2.200.000	En cumplimiento a la ejecución del proyecto "Implementación De Procedimientos Judiciales Que Permitan Tener Una Eficiente Defensa Jurídica En Prevención Del Daño Antijurídico En El Departamento Del Valle Del Cauca", se hace necesario la prestación de servicios de apoyo a la gestión a las actividades de prevención del daño antijurídico del Departamento del Valle del Cauca, con el fin de lograr las metas de Resultado y de Producto del Proyecto.	2021
Departamento Administrativo de Jurídica	1.140-10-59-2-187	Contratación directa.	2 meses	Maria Alejandra Arias Sanna	$ 6.000.000	En cumplimiento a la ejecución del proyecto "Implementación De Procedimientos Judiciales Que Permitan Tener Una Eficiente Defensa Jurídica En Prevención Del Daño Antijurídico En El Departamento Del Valle Del Cauca", se hace necesario la prestación de servicios como Profesional para la Subdirección de Representación Judicial, en la Gestión de Defensa de lo público en lo relacionado con las acciones de tutela y representación judicial y extrajudicial en los procesos que le sean asignados por par	2021

Desde la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de CCE, se toma como parámetro la actividad 8012 – servicios legales para obtener información respecto del comportamiento de la demanda en los últimos meses:

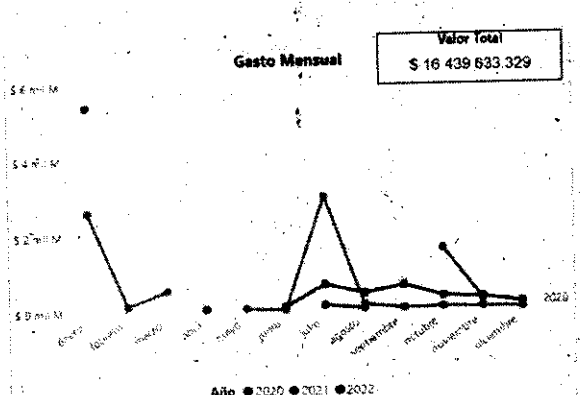

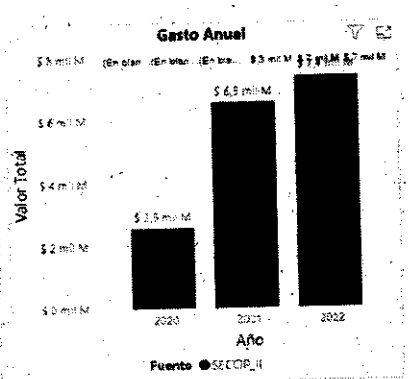

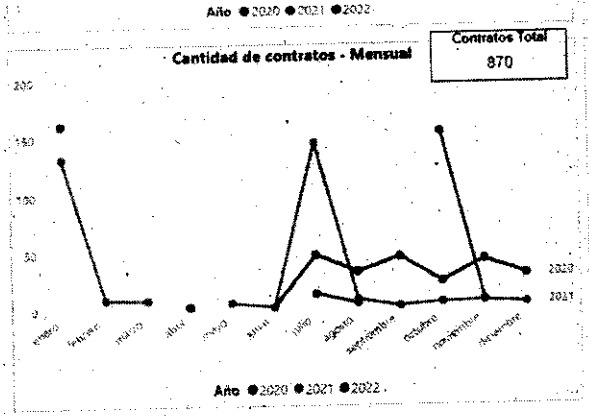

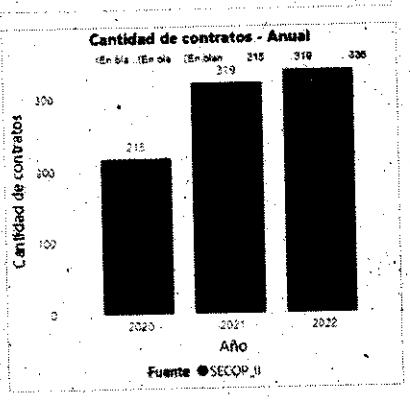

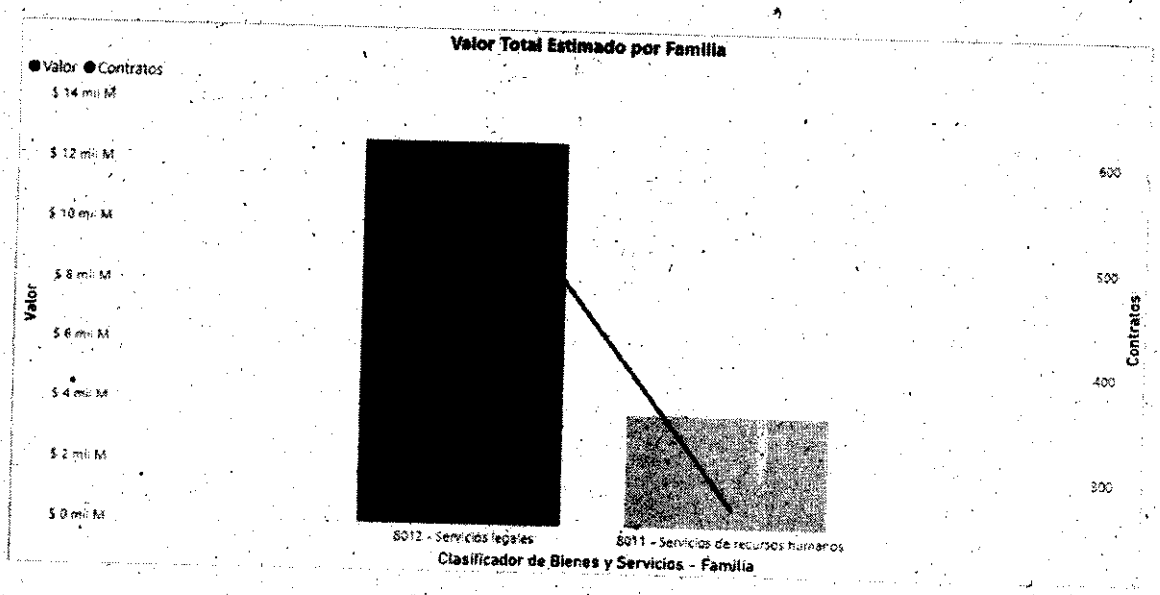

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8012 - Servicios legales	195	$ 2.265.200.000	13,78%	243	$ 5.008.333.333	30,46%	164	$ 6.441.299.996	39,19%
8011 - Servicios de recursos humanos	20	$ 273.600.000	1,66%	76	$ 1.526.800.000	9,29%	172	$ 1.924.400.000	11,71%
Total	215	$ 2.538.800.000	15,44%	319	$ 6.535.133.333	39,75%	336	$ 7.365.699.996	44,80%

Año Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Total Contratos	Valor	Participación
8012 - Servicios legales	602	$ 12.714.833.329	77,34%
8011 - Servicios de recursos humanos	268	$ 3.724.800.000	22,66%
Total	870	$ 16.439.633.329	100,00%

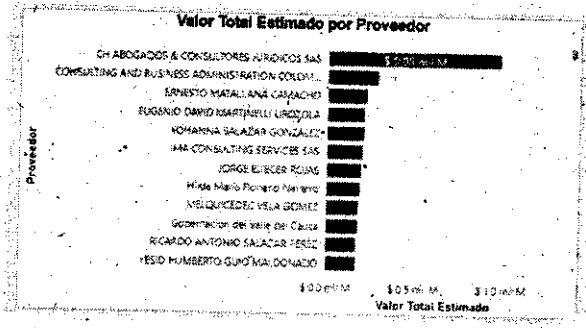

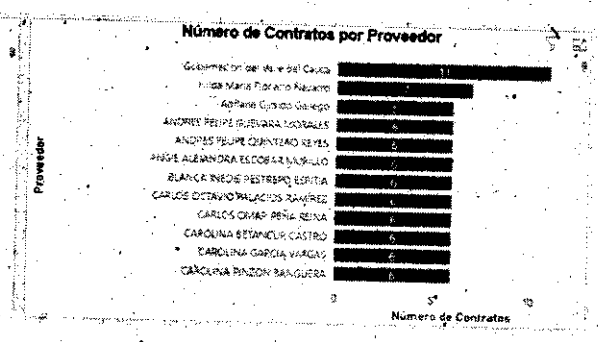

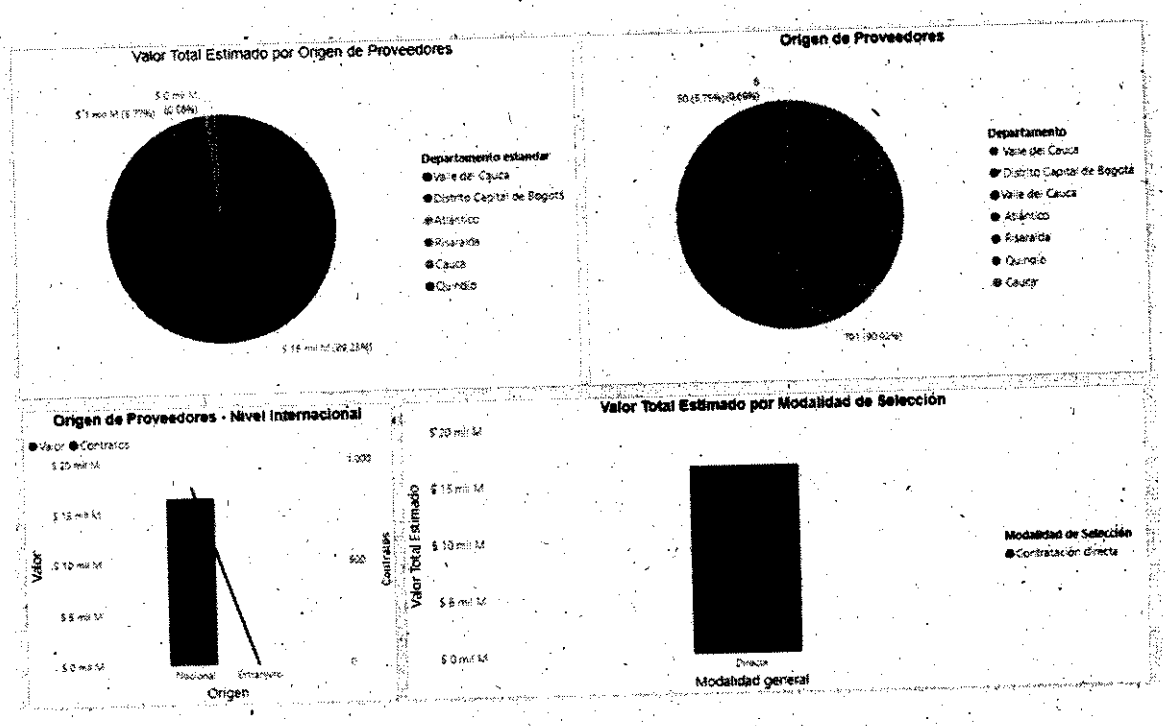

ANALISIS DE LA OFERTA

Desde la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de CCE, se toma como parámetro la actividad 8012 – servicios legales para obtener información respecto del comportamiento de la oferta en los últimos meses:

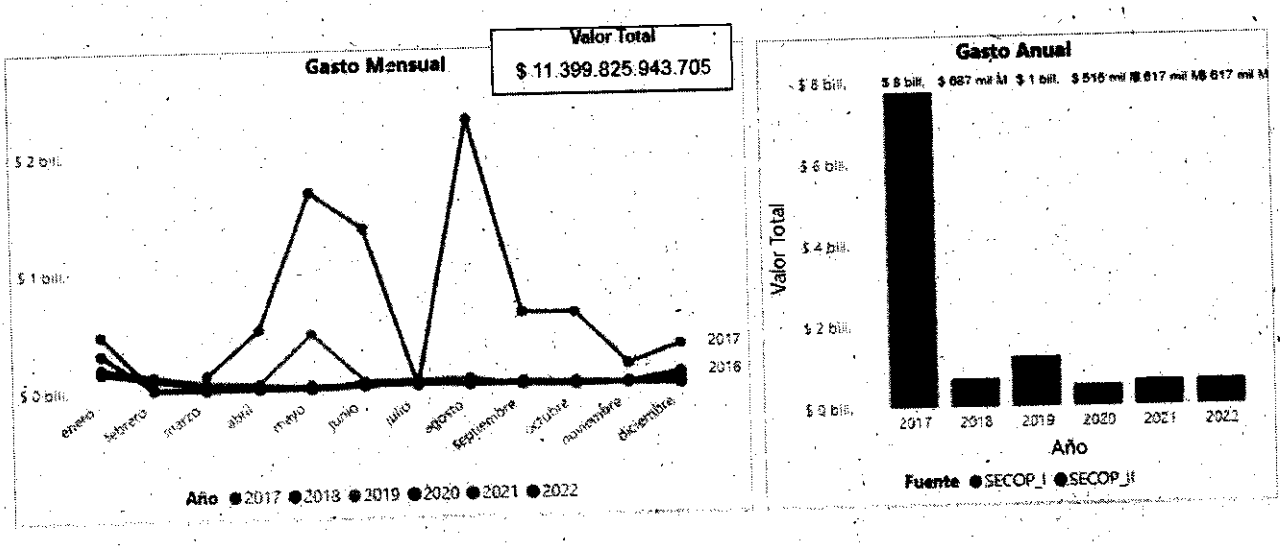

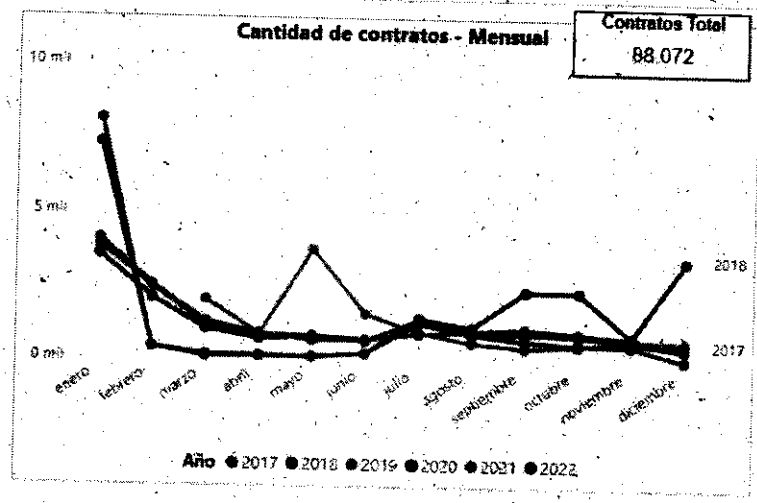
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
88.072
10 mil
5 mil
0 mil
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2018
2017
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022

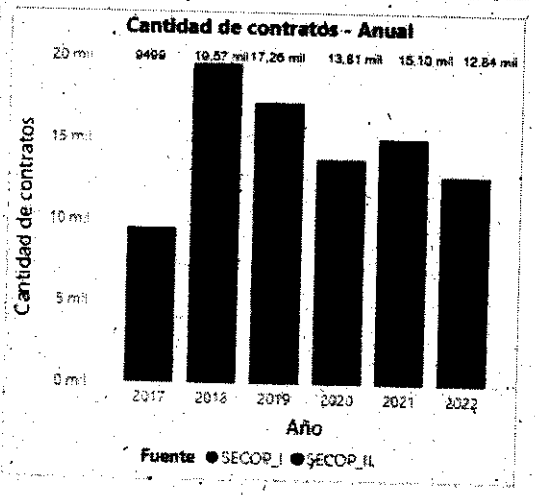
Cantidad de contratos - Anual
20 mil
15 mil
10 mil
5 mil
0 mil
Cantidad de contratos
9499
19.57 mil
17.26 mil
13.81 mil
15.10 mil
12.84 mil
2017
2018
2019
2020
2021
2022
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

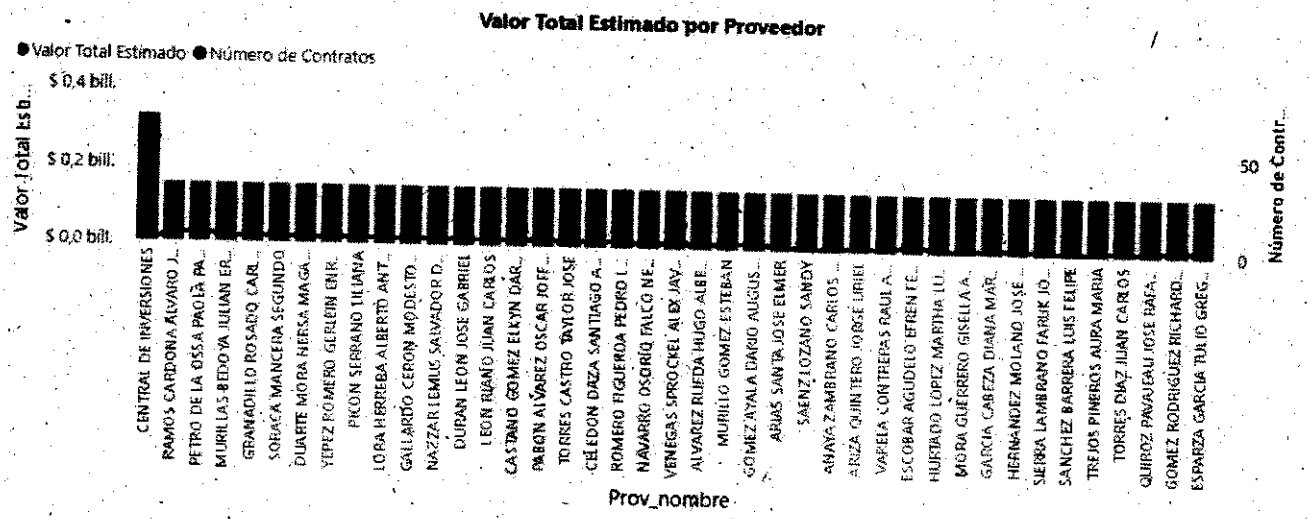
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
50
0
Prov_nombre

Modalidad de Contratación

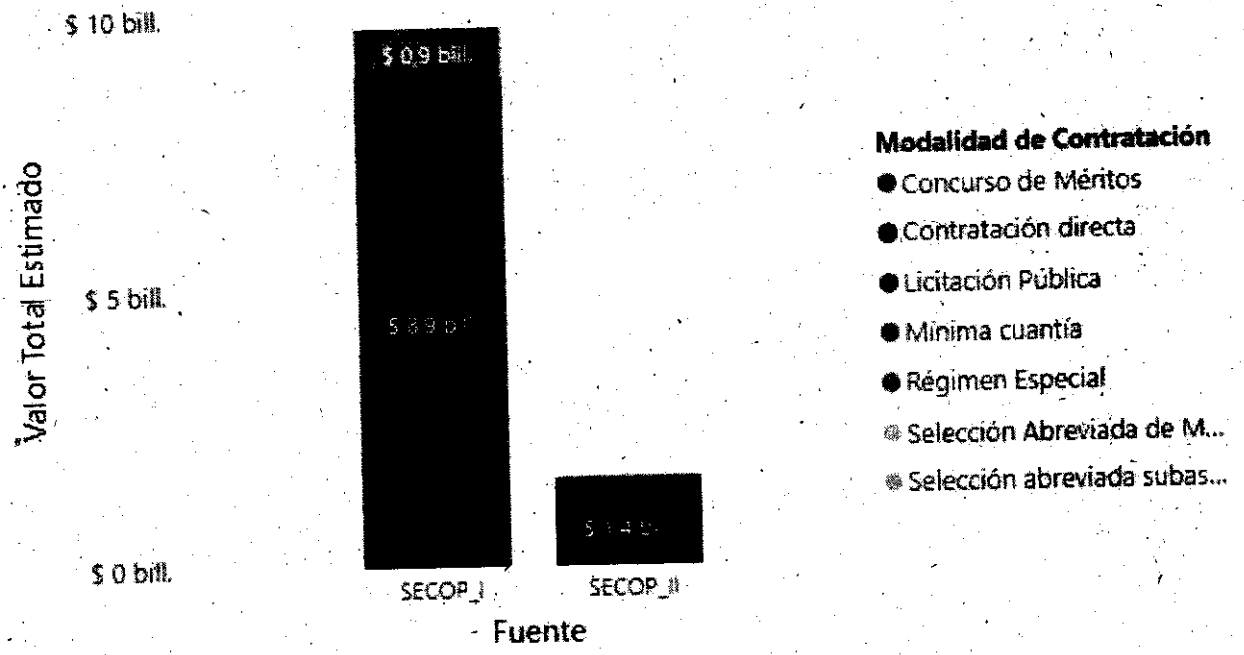

Valor Total Estimado por Entidad

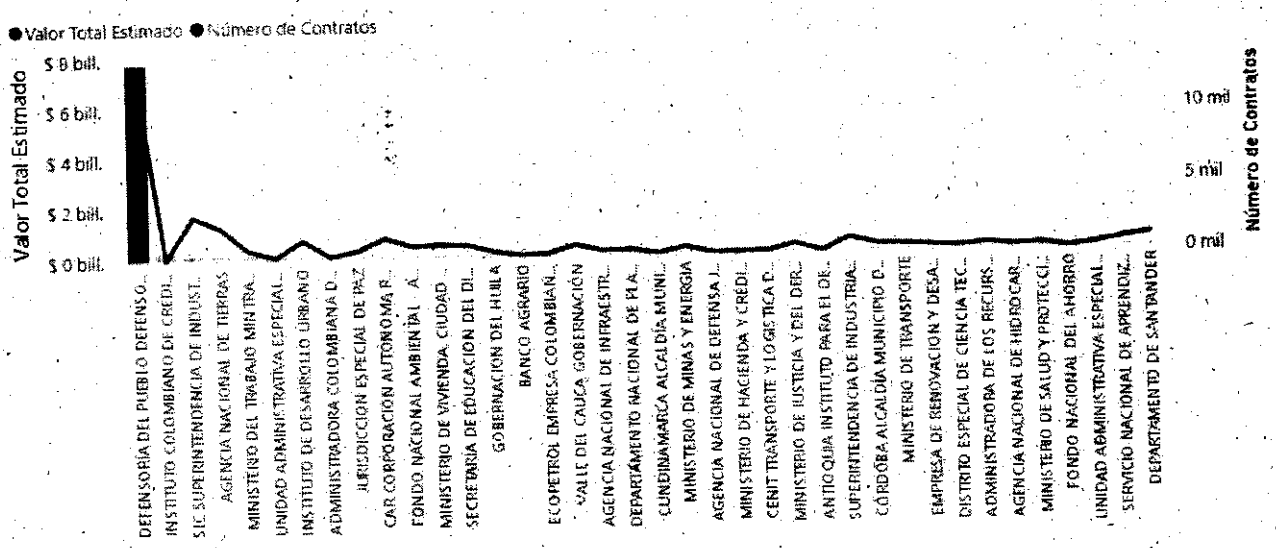

Año / Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2017 Contratos	2017 Valor	2017 Participación	2018 Contratos	2018 Valor	2018 Participación	2019 Contratos	2019 Valor	2019 Participación
8012 - Servicios legales	**9499**	**$ 7.749.268.446.837**	**67,98%**	**19572**	**$ 686.573.189.041**	**6,02%**	**17287**	**$ 1.216.505.660.943**	**10,66%**
801215 - Servicios de derecho penal	2994	$ 7.211.690.499.504	63,26%	7073	$ 158.222.244.169	1,39%	5222	$ 529.675.788.469	4,65%
801216 - Servicios de derecho comercial	2307	$ 382.527.624.614	3,36%	4536	$ 246.365.345.876	2,16%	4211	$ 312.619.977.590	2,74%
801217 - Servicios de responsabilidad civil	3133	$ 75.615.571.213	0,67%	6026	$ 196.361.453.074	1,71%	5691	$ 221.689.353.643	1,94%
801219 - Servicios de participacion compensada legal	969	$ 75.363.306.471	0,66%	1755	$ 79.940.216.002	0,70%	1794	$ 117.852.449.028	1,03%
801218 - Servicios de derecho de familia	96	$ 3.851.445.035	0,03%	172	$ 6.663.929.927	0,06%	339	$ 33.668.112.213	0,30%
Total	**9499**	**$ 7.749.268.446.837**	**67,98%**	**19572**	**$ 686.573.189.041**	**6,02%**	**17287**	**$ 1.216.505.660.943**	**10,66%**

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

El Departamento Administrativo de Jurídica ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Prestar servicios profesionales como abogado en la Subdirección de Representación Judicial del Departamento Administrativo de Jurídica.

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

1) Identificar en coordinación con el Departamento Administrativo de Jurídica, los procesos ejecutivos que cursen en la jurisdicción laboral, civil, administrativa y de cobro coactivo que cursen en contra del Departamento.
2) Realizar las gestiones necesarias para obtener los soportes de pagos efectuados por la tesorería del departamento, para solicitar la terminación de los procesos.
3) Proyectar oficios a los diferentes despachos judiciales, solicitud de desarchivo, solicitud de desembargo, solicitud de terminación por pago.

4) Realizar la actualización y verificación del estado de los procesos iniciados contra el Departamento del Valle del Cauca mediante la identificación y depuración de expedientes judiciales, así como para adelantar las demás actuaciones jurídicas relacionadas en las acreencias del Departamento.
5) Presentar informes mensuales sobre la actividad objeto de este contrato y copia de documentos soporte tales como: sentencias en firme, mandamiento de pago, oficios de embargo, respuestas de entidades bancarias en las que se haya aplicado la medida cautelar, oficio de levantamiento de embargo, liquidación del crédito, auto que aprueba la liquidación del crédito.
6) Representar judicialmente al Departamento del Valle del Cauca en temas relacionados con las acreencias.
7) Diligenciar ficha técnica aprobada por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) dirigida al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.
8) Apoyar en la dependencia la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) /Sistema de Gestión de la Calidad.
9) Prestar sus servicios a través de sus propios medios y/o equipos electrónicos.
10) En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012", y el decreto 1074 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, el titular de datos por medio de su firma autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en el contrato y demás documentos o formularios que formen parte del proceso contractual; de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Gobernación del Valle del Cauca, siendo tratados con las finalidades descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales de la Gobernación del Valle del Cauca. Que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Valle del Cauca a la dirección de correo electrónico contactenos@valledelcauca.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer. El titular de datos declara haber leído esta obligación y estar conforme con la misma.
11) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo

6. EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ ESTE SERVICIO

En virtud a las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere experiencia para Prestar Servicios Profesionales, Título profesional de Abogado(a), con experiencia Desde cero (0) a doce (12) meses de experiencia laboral.

7. VALOR DEL CONTRATO

EL Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Jurídica, para determinar el valor de los honorarios a cancelar tuvo en cuenta las condiciones de otros contratos celebrados por la entidad, el tipo de servicio, la carga de trabajo y el plazo, por lo que se fijó el valor del contrato a celebrar en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($19.800.000)

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2023, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993..

9. TIPO DE REMUNERACIÓN

El valor del contrato se pagará en seis (6) cuotas, cada una por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000), previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, sin perjuicio de la presentación del informe final de actividades el último día hábil previo a la finalización del plazo contractual. Cada uno de los pagos se realizará una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Comité Estructurador del Proceso.

JOSE LEONARDO RODRIGUEZ ARIZA
Subdirector de Representación Judicial
Rol Técnico

RUBEN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector de Contratación
Rol Jurídico

JUAN CARLOS MEDINA QUINTERO.
Profesional Especializado
Rol Financiero.

VoBo

LIA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

Elaboró: Grupo Análisis del Sector.
Revisó: Claudia Cardozo Currea, Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
28

Santiago de Cali, 01 febrero de 2023

ANEXO 2

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "*diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura*", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

a) Variación de cantidades
b) Variación de precios
c) Modificación de especificaciones técnicas
d) Insuficiente suministro de materiales
e) Calidad de los materiales
f) Falta de idoneidad de la mano de obra
g) Equipo utilizado
h) Proceso de mantenimiento
i) Programa de trabajo
j) Interferencia de redes de servicios públicos
k) Daños causados por terceros, o deterioro, en las actividades ejecutadas y aún no recibidas
l) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
m) Incumplimiento de obligaciones laborales
n) Financiero
o) Cambios normativos o de legislación tributaria
p) Hurto y vandalismo
q) Condiciones climáticas adversas
r) Accidentes de trabajo
s) Daños a bienes ajenos y a terceros
t) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se describen los posibles riesgos del proceso de selección:

1. MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Fallas con la red para acceder al Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratante	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante	Desde el inicio de la publicación de documentos necesarios para contratación, hasta finalizar dicho proceso	Programación periódica de mantenimiento de los equipos asignados para el SIGEP y la Red de la Entidad	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractu al	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior al inicio de ejecución del contrato en SECOPII.	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato.
3	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del contrato hasta el inicio de ejecución del contrato en SECOPII	La Dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Diariamente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que la Entidad de inicio a contrato en SECOPII y hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanalmente

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no efectúa el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), en las condiciones y tiempos establecidos por la Ley y las obligaciones generales del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones generales del contrato y riesgos por accidentes laborales.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Verificación de la PILA en los sistemas de validación del operador por el cual el contratista efectuó el pago, revisando la base de cotización, el nivel del riesgo de acuerdo a las actividades efectuadas y el valor total pagado.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde que la Entidad de inicio a la ejecución del contrato en SECOPII y hasta la terminación del contrato	Revisión de los soportes de la PILA presentada por el contratista	Cada vez que presente la cuenta para pago, en las condiciones pactadas en el contrato.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Desde que la Entidad de inicio a la ejecución del contrato en SECOPII y hasta la terminación del contrato.	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato en SECOPII y hasta la liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal
8	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que la Entidad de inicio a la ejecución del contrato en SECOPII y hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
9	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Desde que la Entidad de inicio a la ejecución del contrato en SECOPII y hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Vencimiento de términos judiciales, inasistencia a audiencias o diligencias asignadas	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	4	8	Riesgo bajo	Contratista	Establecer procedimiento de seguimiento al cumplimiento de los compromisos en los términos establecidos por ley.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que la Entidad de inicio a la ejecución del contrato en SECOPII y hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual

Comité Estructurador del Proceso.

JOSE LEONARDO RODRIGUEZ ARIZA
Subdirector de Representación Judicial
Rol Técnico

JUAN CARLOS MEDINA QUINTERO.
Profesional Especializado
Rol Financiero.

RUBEN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector de Contratación
Rol Jurídico

VoBo **LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA**
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

Elaboró: Carlos Omar Peña Reina – Abogado Contratista
Revisó: Claudia Cardozo Currea, Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
28